

Rad.761114003001-2007-00342-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Buga, Septiembre seis (06) de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA

Secretario.

EJECUTIVO.

DEMANDANTE: JOSE MARIA ACUÑA FIGUEROA. C.C

DEMANDADA: BLANCA RUTH VELEZ OSORIO. C.C. 38.864.560

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2007-000342-00

AUTO INTERLOCUTORIO № 2052

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cuatro (04) de octubre del dos mil veintitres (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende oficio No. 951 del 04 de septiembre de 2023 enviado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA**, por medio del cual informan del decreto de remanentes dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **BETTY GUE** contra **BLANCA RUTH VELEZ OSORIO**, con radicación **76-111-40-03-002-2013-000340-00**.

Por lo anterior, revisado el expediente digitalizado, y conforme al oficio No. 515 de fecha 05 de junio de 2019, proveniente del **Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad**, se advierte que el proceso ejecutivo radicado **761114003002-2007-00356-00**, adelantado por **FABIO HUMBERTO SANCLEMENTE** contra la aquí demandada, se encuentra terminado por pago total de la obligación, proceso para el cual según auto interlocutorio No. 663 de fecha 21 de abril de 2010, había surtido efectos la medida de embargo de remanentes decretada en ese proceso.

Así las cosas, atendiendo que hay otras peticiones del Juzgado Segundo Civil Municipal de Buga, sobre embargo de remanentes para distintos procesos, para los cuales no había surtido efecto dichas medidas, se procederá de conformidad, en el orden de presentación de la solicitud.

En ese orden de ideas, volviendo sobre el cuaderno No. 2, folio 15, se atiende oficio No. 2159 del 30 de agosto de 2010, proveniente del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA**, por medio del cual informan del decreto de remanentes dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **SANDRA LLULIETH GONZALEZ RIVERA** contra **BLANCA RUTH VELEZ OSORIO**, con radicación **76-111-40-03-002-2007-00622-00**, medida que surte sus efectos legales por las razones expuestas.

Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

1°). Líbrese oficio al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA informándole que el embargo de remanentes a que se refiere en su oficio No. 2159 del 30 de agosto de 2010, dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por SANDRA LLULIETH GONZALEZ RIVERA contra BLANCA RUTH VELEZ OSORIO, con radicación 76-111-40-03-002-2007-00622-00, SI SURTE sus efectos legales, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.



Rad.761114003001-2007-00342-00

2°). Líbrese oficio al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA informándole que el embargo de remanentes a que se refiere en su oficio No. 951 del 04 de septiembre de 2023, dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por BETTY GUE contra BLANCA RUTH VELEZ OSORIO con radicado 76-111-40-03-002-2013-00340-00, NO SURTE sus efectos legales por cuanto existe embargo de remanentes ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por SANDRA LLULIETH GONZALEZ RIVERA contra BLANCA RUTH VELEZ OSORIO, con radicación 76-111-40-03-002-2007-00622-00.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 05 DE OCTUBRE DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 131.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81cfd9b1c88c186a6ed35193082e85fa54cfcbdbe4018865fd6f90e6bc12904f**Documento generado en 04/10/2023 09:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica